



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°137-2023-MPS/A

Sihuas, 06 Julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

El Exp. Adm. N°694-2023-MPS; informe N° 169-2023-MPS/GDSySP de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; informe Legal N° 172-2023-MPS/GAJ-CADV Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Sihuas, por prescripción constitucional, estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de Gobierno local, con personería jurídica de derecho público, reconocido de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones;

Que, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972(Ley Orgánica de Municipalidades), concordante con el Art. 194° de la Constitución política del estado, modificado por la ley N°27680 Ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título XIV sobre descentralización, radicando la autonomía de los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la constitución política del Perú, regulan actividades y fundamento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servidores y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, aspecto que ha sido desarrollado por el máximo órgano interpretativo de la constitución precisando en su sentencia (Exp.0012-1996-I/TC) el carácter restringido del concepto de tal autonomía, indicando que "(...) la autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que esta representada no solo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este". En ese sentido, debe entenderse que dicha autonomía debe ser ejercida dentro del marco constitucional y legal.

Que con informe legal N°172-2023-MPS/GAJ-CADV, con fecha 31 de mayo del 2023, concluye





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
REGIÓN ANCASH - PERÚ

"Por un gobierno moderno, al servicio del pueblo"

00028

recomendado, mediante resolución de Alcaldía del comité de la Junta Vecinal, las municipalidades provinciales como distritales tienen el deber de impulsar la participación vecinal para fomentar el trabajo productivo y adecuado desarrollo de los mismos



NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Nora Modesta Ponte de Mori	33243450	Presidenta
Julia Bertha Acuña Romero	33242287	Vicepresidenta
Flor Pilar Ponte Velasquez	33242406	Secretaria
Yoni Elita Tarazona Castillo	33242605	Tesorería
Teofila Verónica Escudero Escudero	33240986	Secretaria de Cultura
Roky Minaya Alejos	45823087	Secretario de Oficina de Deporte
Lila Marleny Buiza Sotomayor	33242726	Fiscalización
Máximo Factor Ponte Vega	07332370	Secretario de Medio Ambiente
Elsa Rojas de la Cruz	45523944	Vocal 1
Julia Esperanza Valerio Quezada	33241107	Vocal 2
Maria Luzmila Villanueva Diestra	33240169	Vocal 3



Estando a los considerandos expuestos, a lo establecido en la ley N°27972; en ejercicio de atribuciones conferidas por los artículos 20°; numeral &) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECONOCE**, como miembros de la Junta Directiva Vecinal del Barrio de Agoshirca- Sihuas

ARTICULO 2°. - **ENCARGAR** a la secretaria general, para que se notifique el presente acto administrativo a las áreas respectivas de la municipalidad y los interesados, para su conocimiento y fines que corresponden.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



gobierno.provincial.sihuas@gmail.com



Av. 28 de julio S/N- Pingullo Alto- Distrito de Sihuas- Provincia de Sihuas- Ancash.